



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

1G.3.1/101000/003/2024

Asunto: Acuerdos de Rectoría

ACUERDO No. 02 DE 2024, por el que se crea el programa de Maestría en Profesionalización de la Docencia de Lenguas Extranjeras de la Universidad de Colima.

**A LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA
P R E S E N T E.-**

El Rector de la Universidad de Colima, en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 29 de la Ley Orgánica de la propia Institución y,

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO.- Que la Universidad de Colima es un organismo público descentralizado, con personalidad jurídica propia, que goza del derecho de autonomía para realizar sus fines de enseñanza, investigación, difusión de la cultura y extensión universitaria, respetando la libertad de cátedra e investigación, el libre examen y discusión de las ideas; desprendiéndose del contenido del artículo 5°, fracción III, de su Ley Orgánica, la atribución de determinar sus planes y programas de estudio y demás políticas académicas.

SEGUNDO.- Que la Universidad de Colima es una institución educativa que cumple su función atendiendo los fines del artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, a través de los planes y programas de estudios que se imparten en los planteles de nivel medio superior y superior, sancionados por el Consejo Universitario.

TERCERO. - Que el Programa Nacional de Inglés (PRONI) de educación básica de la Secretaría de Educación Pública tiene como objetivo el de “contribuir a que las escuelas públicas de educación básica fortalezcan sus capacidades técnicas y pedagógicas para la enseñanza y aprendizaje del idioma inglés, con el fin de que la población en México acceda a una educación de excelencia, pertinente y relevante”.

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 1 de 2



UNIVERSIDAD DE COLIMA
RECTORÍA

CUARTO. - Que la Dirección General del Bachillerato (DGB) de la Secretaría de Educación Pública ha determinado la adopción del enfoque intercultural en el diseño y contenidos del plan y programas de estudios del nivel medio superior.

QUINTO. - Que a través de la formación de recursos humanos especializados para la formación de profesores para la enseñanza de lenguas extranjeras contribuye a la transformación de la educación en diversos ámbitos y contextos.

SEXTO. - Que la Comisión Técnico Pedagógica analizó y dictaminó favorablemente sobre la factibilidad y pertinencia de la creación y apertura del programa de Maestría en Profesionalización de la Docencia de Lenguas Extranjeras, en la Facultad de Lenguas Extranjeras.

En mérito de lo anterior, he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO

ARTÍCULO PRIMERO. - Se crea el programa de Maestría en Profesionalización de la Docencia de Lenguas Extranjeras, en la Facultad de Lenguas Extranjeras, con vigencia a partir de agosto de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Se designa a la Facultad de Lenguas Extranjeras como responsable de la implementación del programa de Maestría en Profesionalización de la Docencia de Lenguas Extranjeras, ello bajo la supervisión de la Dirección General de Posgrado.

TRANSITORIO

PRIMERO.- El presente Acuerdo entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en la Gaceta Rectoría, Órgano del Gobierno de la Universidad de Colima.

SEGUNDO.- El presente Acuerdo deberá ser puesto a consideración del H. Consejo Universitario, para su ratificación o rectificación, según proceda.

Dado en la ciudad de Colima, capital del estado del mismo nombre a los veintiún días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro.



UNIVERSIDAD
DE COLIMA
RECTORIA

ATENTAMENTE
ESTUDIA – LUCHA – TRABAJA

La firma autógrafa y sello en este documento electrónico concuerdan con los plasmados en el documento original, el cual se encuentra en el rubro de la Secretaría General de la Universidad de Colima. Esta firma y sello validan extensivamente el fin suscritos en el rubro del

D. EN E. CHRISTIAN JORGET TORRES ORTIZ ZERMEÑO

RECTOR

CERTIFICADA CON NORMAS ISO

Pertinencia que transforma

Página 2 de 2